



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VIELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2025 19:49:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 06 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000398-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: El Informe N° 10-2025-ODAJUP-CSJLL/PJ de la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; la Resolución Administrativa N° 000322-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 19 de marzo del 2025, visualizados en el expediente del Sistema de Gestión Documental 000103-2025-ODAJUP.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SEGUNDO: El Decreto Supremo N° 044-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212.1 dispone: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión". El mismo que concuerda con lo estipulado en el artículo 212.2, el cual prescribe que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

TERCERO: Mediante Resolución Administrativa N° 000322-2025-P-CSJLL-PJ de fecha 19 de marzo del 2025 la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el Artículo Primero resolvió: Designar por el periodo de (04) años, contados a partir de la fecha de juramentación al cargo de Juez de paz (titular y accesitarios), a los señores que se detallan a continuación:

PROV. GRAN CHIMÚ:

N°	DISTRITO	LOCALIDAD	Juez Titular	Primer Accesorio	Segundo Accesorio
1	MARMOT	HUANCHAY	MARLENY MALENA BRIONES ANGULO	SHYONI EDMAR SANCHES ALVA	MARIA SONIA MENDEZ SANCHEZ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

CUARTO: La encargada de la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena, mediante Informe N° 10-2025-ODAJUP-CSJLL/PJ de fecha 01 de abril de 2025 pone en conocimiento que, al haberse consignado por error el nombre de la Localidad: Huanchay, debiendo ser: Huancay, corresponde al Despacho de la Presidencia, realizar la corrección pertinente conforme a sus atribuciones.

QUINTO: La Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, faculta que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere el contenido sustancial ni el sentido de la decisión. En ese sentido, al haberse consignado erróneamente el nombre de la Localidad: "Huanchay", corresponde a este Despacho realizar la rectificación correspondiente, siendo el nombre correcto: **Huancay**.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz":

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el numeral 1 del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000322-2025-P-CSJLL/PJ, en el extremo del nombre de la Localidad, conforme se detalla a continuación, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución.

PROV. GRAN CHIMÚ:

N°	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEZ TITULAR	PRIMER ACCESITARIO	SEGUNDO ACCESITARIO
01	MARMOT	HUANCAY	MARLENY MALENA BRIONES ANGULO	SHYONI EDMAR SANCHES ALVA	MARIA SONIA MENDEZ SANCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena, al Juez Decano de las Provincia de Gran Chimú, y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

